

COMUNICADO

GADOR/SDMMRE/DRM/AL/ COM N° 4/2024

A: ACTORES PRODUCTIVOS MINEROS, COMERCIALIZADORAS Y AGENTES DE RETENCIÓN.

DE: Ing. Ruben Kapa Ticona
STRIO. DEPTAL. DE MINERÍA, METALURGIA Y RECURSOS ENERGÉTICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

REF.: **PRESENTACIÓN DE LIBROS DE "VENTAS BRUTAS – CONTROL RM" Y LIBROS DE "COMPRAS – CONTROL RM"**

FECHA : Oruro, 05 de abril de 2024

De acuerdo a lo previsto en el **art. 23.IV de la Ley N° 535**, el **art. 5 núm. 2 del DS 2288**, el cual refiere que: "las personas individuales y colectivas que realicen actividades mineras previstas en el art. 224 de la Ley N° 535, así como los agentes de retención de la Regalía Minera tienen como una de sus obligaciones la **"presentación de Libros de "Ventas Brutas – Control RM" y Libro de "Compras – Control RM"**. De la misma forma el **art. 6.I núm. 1 del DS 2288** faculta a los gobiernos autónomos departamentales **"requerir la presentación de los Libros de "Ventas Brutas – Control RM" y de "Compra – Control RM"**, así como la información de respaldo necesaria para su verificación", concordado con el **art. 12 párrafo 3 del DS 29577**.

SE COMUNICA A TODOS LOS ACTORES PRODUCTIVOS MINEROS, COMERCIALIZADORAS Y AGENTES DE RETENCIÓN DE MINERALES Y METALES CUYO ORIGEN SEA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO (INTERNO Y EXTERNO) que deben presentar los Libros de "Compra – Control RM" y Libros de "Ventas Brutas – Control RM", de acuerdo a los siguientes requisitos:

- A.** Para la presentación de **Libros de "Ventas Brutas – Control RM" y Libros de "Compras – Control RM"**, deberá contener los siguientes requisitos:
1. Nota dirigida a Ing. Ruben Kapa Ticona - Secretario Departamental de Minería, Metalurgia y Recursos Energéticos firmado y sellado por el Representante Legal.
 2. **Carátula Notariada** de cada libro en el que debe constar: Razón social de la empresa, periodo fiscal minero, identificación de número de certificados de NIM, NIAR, NIT e IDOM, dirección de domicilio legal, número telefónico y correo electrónico.
 3. Presentación notariado y foliado del Libro de "Ventas Brutas - Control RM" y el Libro de "Compras - Control RM" deben ser en físico, adjuntando **TABLA CONSOLIDADA en formato digital "Excel"** (ingresar al enlace <https://min.oruro.gob.bo/circulares-comunicados/>) con redondeo hasta el quinto decimal en todos los cálculos, debiendo contener **Acta de Apertura** y **Acta de Cierre por cada periodo fiscal minero**.



4. Documentación de respaldo con su debida foliación.

B. DOCUMENTOS DE RESPALDO:

1. Comercialización interna:

- 1) Liquidación de compra venta de minerales (provisional o definitiva)
- 2) Formulario 3009 "si corresponde"
- 3) Formulario M - 02
- 4) Formulario 101
- 5) Boleta de pago de regalía minera "si corresponde"

2. Comercialización externa:

- 1) Factura comercial de exportación
- 2) Documento único de exportación (DUE)
- 3) Lista de empaque
- 4) Formulario 101
- 5) Formulario de liquidación de regalía minera (INE-SIN)
- 6) Informe de ensayo
- 7) Formulario 3007
- 8) Formulario M - 03 validado por SENARECOM
- 9) Formulario de Inspección de toma de Muestras
- 10) Boleta de pago de regalía minera.
- 11) Boleta de reliquidación (art. 14 del DS 29577) "si corresponde"
- 12) Ticket de pesaje

"La presentación de requeridos documentos se deberá realizar en fotocopia simple y legible"

Así mismo, corresponde aclarar que, en caso de que los actores productivos mineros no efectúen compra y/o venta de minerales y/o metales en el semestre fiscal minero, tienen la **obligación de presentar el Libro de Ventas Brutas Control RM y el Libro de Compras - Control RM "SIN MOVIMIENTO"**, dentro de los plazos y formas establecidas en la normativa vigente.

El incumplimiento al presente **COMUNICADO**, será pasible a sanciones, conforme procedimiento administrativo.

El plazo de presentación de los libros de Ventas Brutas - Control RM y libros de Compras - Control RM es de treinta (30) días posteriores a la finalización de cada semestre de la gestión fiscal minera (Art. 8 del Decreto Supremo Nro. 2288) hasta el 30 de abril 2024.

Procédase a su publicación y difusión para su cumplimiento.


Ing. Rubén Kapa Ticona
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERÍA,
METALURGIA Y RECURSOS ENERGÉTICOS
G.A.D.ORU.

Cc/Arch.
Cc/DRM

